

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.089.098, en su calidad de Vicepresidente de Estructuración, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Resolución No. 868 del 29 de mayo de 2015, posesionado mediante Acta No. 159 del 29 de mayo de 2015 y conforme con lo previsto en la Resolución No. 1113 de 2015, facultado al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en especial en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procede a dar cumplimiento a esta última norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal que se invoca:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere llevar a cabo la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, con fundamento en la facultad legal prevista en el Decreto 1082 de 2015, en el entendido de que son Entidades Estatales.

2. Objeto a contratar:

Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y jurídicos entre la **ANI** y **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** para la preparación, análisis, revisión de la estructuración y evaluación de los proyectos de Asociación Público Privada que determine **EL DEPARTAMENTO**.

3. Presupuesto para la contratación:

El Convenio no genera erogaciones presupuestales para las partes.

4. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gerencia de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 Edificio T4 Torre B Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.


CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada GIT de Contratación Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Gabriel Vélez Calderón – Gerente (A) GIT de Contratación Vicepresidencia Jurídica.
Aprobó: Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente Jurídico.